

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 11680
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER4075
RADICADO IDIGER 2018ER5311

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas Johanna Caterine Fagua Tuberquia				SOLICITANTE: ALCALDIA DE ENGATIVÁ	
CAT	05-06	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	7 de Marzo y 10 de Abril de 2018	HORA:	13:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Carrera 89 No 80-87 Carrera 89 No 80-93 Transversal 89 No 81-09	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1:97251,92 Y1: 112040,77 X2:97251,82 Y2: 112022,27 X3:97284,73 Y3: 112034,97 X4:97285,12 Y4: 112039,46 X5:97266,21 Y5: 112056,79				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cerezos	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	198 M2				
UPZ:	29- Minuto de Dios	POBLACIÓN ATENDIDA:	8				
LOCALIDAD:	10-Engativa	FAMILIAS	0	ADULTOS	7	MENORES	1
CHIP:	AAA0063ZTKC	PREDIOS EVALUADOS	3				
AREA INSPECCIONADA	618 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30123				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

3. ACLARACIONES

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Se informa que al IDIGER, se allegan dos solicitudes, uno de la Alcaldía Local con radicado 2018ER4075 y de la comunidad con radicado 2018ER5311, de las cuales se les hace visita los días 7 de Marzo y 10 de Abril del 2018 respectivamente.

Por otro lado, con relación a lo mencionado en el radicado 2018ER4075, solicitando “*un estudio de patología sobre le edificación ubicada en la Carrera 89 N° 80-87*”, se informa:

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral Los Cerezos de la Localidad de Engativá y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan cobertura de Amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

Así mismo, en atención a la solicitud por radicado 2017ER12397, se adelantó por parte de personal del IDIGER, el día 10 de Agosto de 2017, visita al predio de la Transversal 89 No 81-03, cercano al predio de la Carrera 89 No 80-87 en la Localidad de Engativá, producto de lo cual se emitió el documento que se relaciona a continuación:

Tabla No. 1. Documento emitido para el predio de la Transversal 89 No 81-03, de la Localidad de Engativá.

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-10780

Vivienda deshabitada que colinda hacia el costado sur occidental con el predio de la Carrera 89 No 80-93 la cual corresponde una edificación de 5 niveles de reciente construcción. La vivienda presenta daños relacionados con inclinaciones, separaciones de juntas y grietas en muros de cerramiento con aberturas hasta de 1cm.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

Los daños evidenciados en la vivienda, pueden estar relacionados con asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 89 No 80-93.

Se recomendó a los responsables de la vivienda mantenerla evacuada, hasta tanto se adelanten las acciones de reforzamiento necesarias.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1: Localización del predio de la Carrera 89 No 80-93 en el Sector Los Cerezos de la Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 89 No 80-87 corresponde a una edificación de dos niveles con terraza, sobre la cual se adelanta una construcción de un tercer piso. La edificación es de uso mixto en donde el primer piso es usado como bodega y el segundo como vivienda. La conformación estructural de la edificación está basada en un sistema aporticado de vigas y columnas en concreto con placa de entrepiso en Steel Deck. En el primer nivel donde funciona la bodega existen vigas metálicas de reforzamiento bajo la placa de entrepiso, empotradas a los muros de cerramiento y que descansan sobre columnas en concreto.

La edificación de la Carrera 89 No 80-87 colinda hacia el costado oriental con la edificación del predio de la Carrera 89 No 80-93 mencionada en el antecedente la cual se no se encuentra en funcionamiento dado que se están adelantando algunas adecuaciones no estructurales. A su vez el predio de la Carrera 89 No 80-93 colinda hacia el costado oriental

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

con la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 89 No 81-03, mencionada en el antecedente y que al parecer permanece evacuada ya que no fueron atendidos los llamados a la puerta (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con la información suministrada por las personas que atendieron la visita, al interior de la predio de la Carrera 89 No 80-87, los mayores daños se localizan en el muro de cerramiento del costado oriental, junto a la edificación de la Carrera 89 No 80-93, situación que no fue posible corroborar dado que esa zona se encontraba en su mayoría cubierta por material de bodega (Ver Fotografías 2 y 3).

Sin embargo se evidenció en un sector despejado del muro, cerca la puerta de acceso una fisura de tendencia longitudinal con una abertura cercana al milímetro. Del mismo modo se evidencia otra fisura similar en el muro de cerramiento del costado occidental de la misma bodega (Ver Fotografías 4 y 5).

En el segundo piso de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 89 No 80-87 se evidenciaron fisuras en muros divisorios con aberturas que no superan los 2mm (Ver Fotografías 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales por construcción adeltaña

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Predios de la Carrera 89 No 80-87, Carrera 89 No 80-93 y Transversal 89 No 81-03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018



Fotografías 2 y 3. Predio de la Carrera 89 No 80-87 en el Sector Los Cerezos de la Modalidad de Engativá



Fotografías 4 y 5. Fisuras en los muros de cerramiento junto a las entradas frontales del predio de la Carrera 89 No 80-87

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018



Fotografías 6 y 7. Fisuras en muros divisorios al interior del predio de la Carrera 89 No 80-87

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 89 No 80-87	Diego Bogoya	Aporticada	Mixto	2	Daño - Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños en el muro de cerramiento del costado norte del predio de la Carrera 89 No 80-87.
- Aumento en los daños en los muros divisorios del segundo piso en el predio de la Carrera 89 No 80-87.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación que se emplaza en la Carrera 89 No 80-87, de la Localidad de Engativa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 89 No 80-87 no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.
- A la fecha, la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 89 No 81-03, aparentemente continua desocupada por las acciones tomadas en el DI-10780 de agosto de 2017, por lo anterior, continua el compromiso en la estabilidad estructural y funcionalidad, ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable del proyecto de construcción que se desarrolló en el predio de la Carrera 89 No 80-93, en el Sector Los Cerezos de la Localidad de Engativá.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 89 No 80-87, están asociadas a la construcción que se llevó a cabo en el predio de la de la Carrera 89 No 90-93, adelantar las acciones correspondientes con dicha construcción para que realicen las acciones necesarias con el fin de regresar a las condiciones originales que se tenía la edificación del predio de la Carrera 89 No 80-87 antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 89 No 80-93 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la Carrera 89 No 80-87.
- Al responsable del predio de la Carrera 89 No 80-93 tener en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:


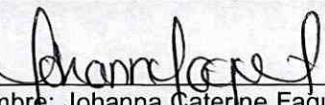
Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.


- Es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras.
- Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.
- A la Alcaldía Local, con relación a la vivienda del predio de la Transversal 89 No 81-03, permanece vigente la recomendación de mantenerla evacuada, hasta tanto de adelanten las acciones de reforzamiento que garanticen su estabilidad. Acciones que deben estar basadas en un estudio de vulnerabilidad estructural que tenga en cuenta las condiciones actuales de la misma.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11.1 Elaboró

Firma:  Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23	Firma:  Nombre: Johanna Catherine Fagua Tuberquia Profesión: Ingeniera Civil, Profesional Código 219 – Grado 12
--	--

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó

Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
